



## Resolución Gerencial Regional

015- 2013-GRA/GRTPE  
N° \_\_\_\_\_

Arequipa, 2013 Enero 28

**VISTO:**

El Oficio N° 069-2013-GRA/GRTPE-OTA de fecha 25 de Enero del 2013, remitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2013 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando al oficio de vistos, el Abogado Ernesto Rojas Cayllahua ha desempeñado labores desde el 16 al 31 de enero del 2013, pero no ha sido considerado dentro de la planilla de incentivos laborales correspondiente al periodo indicado, por lo que corresponde realizar el pago respectivo, de acuerdo a la planilla adjunta en un monto ascendente en total a S/. 954.50 nuevos soles, monto que debe ser transferido al CAFAE de la institución a fin de que se le otorgue dicho beneficio al mencionado servidor;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), pudiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a todas las fuentes de financiamiento a excepción de los casos expresamente señalados en la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; concordante con la ley 29874;



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

015- 2013-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 954.50 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de Enero del año en curso, y que ha sido aprobado en la Meta 0002, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2012, mediante Resolución Gerencial Regional N° 96-2012-GRA-GRTPE y rectificadora con Resolución Gerencial Regional N° 003-2013-GRA-GRTPE;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia de S/. 954.50 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de Enero 2013, en la Meta 0002, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para que proceda al pago del incentivo laboral al Abogado Ernesto Rojas Cayllahua; correspondiente al periodo del 16 al 31 de Enero del 2013 aprobado por la Resolución Gerencial Regional N° 96-2012-GRA-GRTPE y rectificadora con Resolución Gerencial Regional N° 003-2013-GRA-GRTPE;

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

*Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz*  
Abg. Econ. Wilmer A. Mixcan Saenz  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCION DEL EMPLEO